



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE "BOLSA DE
CORREDORES — BOLSA DE VALORES", CREA COMITÉ DE
REGULACIÓN

SANTIAGO, 11 SEP 2008

RESOLUCION EXENTA N° 5 6 7

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la entidad denominada: "**BOLSA DE
CORREDORES— BOLSA DE VALORES**".

2) Lo dispuesto en los artículos 40, 44 letras c) y d), de la ley N° 18.045,
artículo 127 de la ley N° 18.046, y en los artículos 3° y 4° del decreto ley N° 3.538 de 1980,

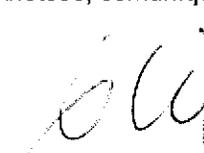
RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones introducidas al Estatuto social de la
"**Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores**", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 29
de abril de 2008, y en presencia de la Notario de Valparaíso doña María Ester Astorga Lagos, la que se redujo a
escritura pública ante la Notario ya individualizada, con fecha 30 de junio de 2008, consistentes entre otras, en:

- 1) Crear el "Comité de Regulación", en reemplazo de la Comisión Arbitral;
- 2) Modificar facultades sancionatorias del directorio en relación con nuevas facultades del Comité de
Regulación, y
- 3) Señalar que sanciones aplicadas tanto por el directorio como por el Comité, serán públicas e
informadas a esta Superintendencia.

II.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: Que, por escritura pública de fecha 30 de junio de 2008, otorgada ante la Notario de Valparaíso doña María Ester Astorga Lagos, domiciliada en calle Cochrane N° 1838, Valparaíso, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la **Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores**, celebrada el 29 de abril de 2008 y en presencia de la Notario antes nombrada.

Que, por Resolución Exenta N° ^{5 6 7} de fecha 11 SEP 2008, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos sociales, consistentes, entre otras, en:

- 1) Crear el Comité de Regulación, en reemplazo de la Comisión Arbitral. Se regula su creación, número de miembros, duración de los mismos, requisitos para su elección, forma de reemplazo, quórum de funcionamiento y de acuerdos; funciones del Comité; procedimiento que se aplicará; sanciones que podrá aplicar; y fija remuneración de sus miembros, entre otras. Con motivo de lo anterior, se sustituye el Título V y su articulado comprendiendo los artículos 44° a 49°, ambos inclusive, del estatuto social.
- 2) Modificar las facultades sancionatorias del directorio en relación con nuevas facultades del Comité de Regulación. Al efecto, se adecuan artículos 21° a 24°, letras b) y g) del artículo 25°, 26°, 27°, letra g) del artículo 28°, 29° y 31°, del estatuto.
- 3) Señalar que las sanciones aplicadas tanto por el directorio como por el Comité, serán públicas e informadas a esta Superintendencia. De este modo, se modifica el artículo 31° del estatuto.

Santiago, 11 SEP 2008


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl